

FORMULARIO No. 4

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2022, PARA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA EL EDIFICIO DEL MUSEO DE MEMORIA DE COLOMBIA EN BOGOTÁ D.C.”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°5

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico del miércoles, 2 de marzo de 2022 12:42 p. m., se permite dar respuesta en los siguientes términos

OBSERVACIÓN 1

“Verificando el Documento Técnico Soporte del presente proceso, en el numeral 1.3.2 FORMA DE PAGO, los pliegos indican que la forma de pago será en los siguientes términos:

“... La forma de pago será la siguiente:

- a. Un Pago inicial, previa aprobación por parte de la interventoría y/o Supervisión designada, contra la presentación del Plan de Importación de materias primas e insumos, programa de fabricación y entrega de material en obra, al igual que la orden de compra o importación de insumos ya sea importados o nacionales, adicional a los contratos suscritos y debidamente registrados de adquisición de materiales, insumos e importaciones, el cual corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos previa aprobación por parte de la interventoría y/o Supervisión designada.
- b. Un Segundo Pago, contra aprobación y validación en planta por parte de la interventoría y/o Supervisión designada del informe presentado por el contratista en donde se evidencie que el 40% de los pisos técnicos se encuentra listo para despacho al sitio de la intervención, el cual corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos.

- c. *Pagos mensuales por avance de ejecución de las actividades de suministro e instalación, hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total del contrato, incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de instalación, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y/o Supervisión designada.*
- d. *Un pago por la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión designada de:...*
- e. *Un último pago por la suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra la liquidación del contrato.*

Solicitamos a la entidad se modifique la forma de pago establecida para el presente proceso, en aras de garantizar la liquidez y financiamiento por parte del futuro contratista, toda vez que, la propuesta en los pliegos de condiciones se aleja de la realidad en la ejecución del contrato, ya que al indicar que se realizara un pago contra aprobación y validación en planta por parte de la interventoría y/o Supervisión donde se evidencie que el 40% de los pisos técnicos se encuentran listos, además que se realizaran pagos parciales por avance en la ejecución de las actividades de suministro e instalación, se apartan de la realidad en la logística de planeación, producción, entrega e instalación de los pisos técnicos objeto del presente proceso.

Por lo anterior y con el ánimo de garantizar la correcta planeación, producción, entrega e instalación de los pisos técnicos y que el futuro contratista tenga el adecuado financiamiento para la ejecución del contrato, solicitamos a la entidad modificar la forma de pago en los siguientes términos:

“... La forma de pago será la siguiente:

- a. *Un Pago inicial, contra la presentación del Plan de Importación de materias primas e insumos, y el programa de fabricación y entrega de material, el cual corresponderá al DIEZ POR CIENTO*

(10%) del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones.

- b. Un Segundo Pago, contra aprobación y validación de la fabricación del 20% de los pisos técnicos presentados por el contratista a la interventoría y/o Supervisión designada, el cual corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones.
- c. Pagos mensuales por avance de ejecución de las actividades de suministro, hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total del contrato, incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance con recibo y aprobación por parte de la interventoría y/o Supervisión designada.
- d. Un pago por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones el cual se hará efectivo contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión designada.
- e. Un último pago por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, el cual se hará efectivo contra la liquidación del contrato.”

RESPUESTA 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que de acuerdo con lo solicitado **NO SE ACEPTA** la observación, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que los hitos de pago establecidos en el mismo corresponden a las condiciones que debe cumplir el postulante seleccionado para el desembolso.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico el 9 de marzo de 2022 a las 9:17am, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 2

I- En cuanto a la Experiencia:

2.2.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así: Máximo TRES (3) contratos de construcción, fabricación e instalación y/o suministro e instalación, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, en cuyo objeto contractual o actividades asociadas contemple la **FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y/O, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PISOS TÉCNICOS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida, individual o sumada, de mínimo DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m²), suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL TRESCIENTOS DOS (13.302 SMMLV), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de

liquidación del contrato. Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si el postulante está obligado a hacerlo.

Al respecto nos permitimos manifestar que el requerir que el objeto del contrato sea solo para Edificaciones Públicas o Privadas, limita la experiencia del oferente para acreditar en el presente proceso apartándose de la realidad del mercado para este tipo de suministro de bienes toda vez que los pisos técnicos se pueden suministrar en variados tipos de construcciones más allá de los citados por la entidad.

Segundo, el requerir que se acredite experiencia por un monto igual o superior a 13.302 SMMLV en tan solo 3 contratos es casi imposible de cumplir, debido a que en el mercado colombiano el suministro de pisos técnicos se realiza como parte de proyectos de construcción que abarcan más procesos y los pisos técnicos hacen parte de estos, por lo general los montos que se contratan para estos suministros, es por valores de hasta 500 SMMLV por cada contrato, es decir menos del 4% de lo solicitado por la entidad.

Tercero en cuanto al tiempo requerido por la entidad, para acreditar la experiencia, solicitamos a la entidad se amplié a 20 años, debido a que como se mencionó en el punto anterior el suministro de los pisos hacen parte de contratos, por lo cual no es real que se contrate de forma continua o reiterada y adicionalmente la experiencia adquirida por el contratista no se pierde con el tiempo.

RESPUESTA 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite precisar que una edificación pública o privada no limita el uso que debe cumplir la edificación.

En relación con los puntos observados en cuanto a la experiencia en años y al monto de la sumatoria de los salarios mínimos requeridos se le informa al interesado que este se modifica de acuerdo con lo establecido en el Alcance No. 4 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publica en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, establecida en el siguiente Link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 3

II- En cuanto a la Forma de Pago:

*a. Un Pago inicial, previa aprobación por parte de la interventoría y/o Supervisión designada, contra la presentación del Plan de Importación de materias primas e insumos, programa de fabricación y entrega de material en obra, al igual que la orden de compra o importación de insumos ya sea importados o nacionales, adicional a los contratos suscritos y debidamente registrados de adquisición de materiales, insumos e importaciones, el cual corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y*

Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos previa aprobación por parte de la interventoría y/o Supervisión designada.

b. Un Segundo Pago, contra aprobación y validación en planta por parte de la interventoría y/o Supervisión designada del informe presentado por el contratista en donde se evidencie que el 40% de los pisos técnicos se encuentra listo para despacho al sitio de la intervención, el cual corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos.

c. Pagos mensuales por avance de ejecución de las actividades de suministro e instalación, hasta el **SESENTA POR CIENTO (60%)** del valor total del contrato, incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010).

d. Un pago por la suma equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del contrato incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión designada de:

- ✓ Entrega de la terminación de las actividades
- ✓ Informe final de ejecución, el cual como mínimo deberá contener: • Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato • Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora – Plano récord debidamente aprobados por la Interventoría • Registro fotográfico final, incluido todo el registro filmico.
- ✓ Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
- ✓ Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
- ✓ Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de intervención, cantidades finales, presupuesto detallado definitivo, modelo BIM actualizado.

- ✓ Entrega de los correspondientes paz y salvo de proveedores y mano de obra por todo concepto: salarios, prestaciones, indemnizaciones si las hubiere, de todo el personal que se vinculó en la ejecución del contrato.
- ✓ Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- ✓ Entrega del cierre de los tramites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
- ✓ Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la intervención, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas, modelado récord (As Built).
- ✓ Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado.

e. Un último pago por la suma equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra la liquidación del contrato.

En cuanto a la forma de pago, solicitamos sea modificada teniendo en cuenta que para ejecutar el contrato en vista que los pisos técnicos se fabrican en Colombia se debe realizar una inversión en insumos, maquinaria y personal se debe tener en cuenta que la liquidez de las empresas debe ser suficiente durante la ejecución del contrato, por tal motivo el tener las condiciones de pago por fabricación e instalación de los pisos técnicos podría poner en riesgo la ejecución continua del contrato.

Sumado a lo anteriormente expuesto, manifestamos que el proceso licitatorio se ha demorado en su etapa precontractual, razón por la cual la planeación en la ejecución del contrato por parte del contratista es muy corta y para cumplir con los tiempos establecidos por la entidad se debe aumentar la planta de personal para producción de los pisos así como la inversión en maquinaria e insumos, también se debe tener en cuenta las posibles demoras que genere el contratista que está realizando la construcción del proyecto, ya que la instalación esta supedita al área que este entregue.

Solicitamos la forma de pago se realice bajo fabricación de los pisos técnicos realizados mediante pagos mensuales contra avance en fabricación, el 20% restante se pague contra a la instalación de los pisos conforme a los avances según el área disponible a intervenir.

RESPUESTA 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que de acuerdo con lo solicitado **NO SE ACEPTA** la observación, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que los hitos de pago establecidos en el mismo, corresponden a las condiciones que debe cumplir el postulante seleccionado para el desembolso.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico el 9 de marzo de 2022 a las 12:17am, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 4

Solicitamos a la Fiduciaria Scotiabank Colpatria SA, se modifique la Forma de Pago indicada en el numeral 1.3.2 del documento técnico soporte. Los términos establecidos no son los más adecuados según la naturaleza y el tipo de negocio que nos ocupa en la licitación privada, ya que hay un riesgo muy alto para el futuro adjudicatario al considerar realizar los pagos mensuales según el suministro e instalación de los pisos técnicos, esto obedece a que la instalación está supeditada a un tercero, (es decir el contratista que esta construyendo el Museo de Memoria Histórica) y no a la capacidad propia de instalación que tenga el adjudicatario, conllevando así a un posible riesgo de ejecución y liquidez por no poder instalar los pisos técnicos.

Proponemos a la entidad siendo consecuentes con el hecho que la instalación como se indicó, esta supeditada a un tercero se realicen los pagos de forma mensual según las cantidades fabricadas y suministradas en obra, para evitar así poner en riesgo la liquidez del futuro adjudicatario y que la instalación de los pisos técnicos sea cancelada en la medida que el contratista encargado de la construcción del Museo de Memoria Histórica tenga áreas disponibles para realizar la instalación, esto co el ánimo de mitigar un posible bloqueo en el flujo de caja.

RESPUESTA 4

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que de acuerdo con lo solicitado **NO SE ACEPTA** la observación, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que los hitos de pago establecidos en el mismo, corresponden a las condiciones que debe cumplir el postulante seleccionado para el desembolso.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico el 9 de marzo de 2022 a las 7:20pm, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 5

Considerando que, En sistemas de piso técnico interior con aire acondicionado por piso, en los que nos enfocamos desde 2008 en Colombia, Mexico, Panama, Peru y Ecuador con grandes proyectos de esta envergadura, la tolerancia de fuga de aire es menor a 0.44 litros por minuto por pie cuadrado debido a que no hay fugas de aire entre paneles o losas del piso falso cumpliendo con las directivas del estándar Ashrae de diseño de aire por piso falso. ¿Cómo se garantizará la presión necesaria en el plenum para un sistema de aire por piso, teniendo en cuenta que, en el documento de especificación del piso técnico, se exige que las losas estén dilatadas entre sí y que las tolerancias dimensionales son de 3mm-4mm?

RESPUESTA 5

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que el alcance del presente proceso de selección es el suministro e instalación de los pisos técnicos del edificio Museo de Memoria de Colombia en Bogotá D.C., cualquier situación anexa será resuelta por la coordinación, ejercida por la interventoría, y la supervisión del proyecto por parte de la ANIM. El contratista de obra deberá ejecutar los diseños tal cual como se encuentran determinados en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN 6

¿Quién asumirá la responsabilidad si por la especificación del piso, no es posible estabilizar el sistema de aire?

RESPUESTA 6

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que en lo pertinente al proceso que se lleva a cabo, el alcance está limitado con la responsabilidad y calidad de lo suministrado e instalado en el cumplimiento del objeto contractual del suministro e instalación de los pisos técnicos del edificio del Museo de Memoria de Colombia.

OBSERVACIÓN 7

¿Quién (ANIM, Interventor, Constructor, otro) realizará la coordinación en la ejecución de obra entre el sistema de aire y el piso técnico, así como sistemas a considerar como el hidráulico y eléctrico, voz datos, ¿seguridad entre otros?

RESPUESTA 7

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que la coordinación de contratistas de obra estará a cargo de la interventoría con el apoyo de la Supervisión que se ejerce por parte de la ANIM.

OBSERVACIÓN 8

En sistemas de aire por piso, se deben realizar perforaciones en las losas para rejillas, difusores y canastillas e instalaciones eléctricas y de datos. Teniendo en cuenta que la perforación de elementos prefabricados en concreto armado tiene un costo unitario considerable, ¿Deben contemplarse diferentes tipos de losas que incluyan estas perforaciones para su prefabricación? Si sí, ¿Cuántas, con qué dimensiones y en que ubicación?

RESPUESTA 8

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que de acuerdo con el diseño entregado por el Centro Nacional de Memoria Histórica no se contemplan perforaciones de ningún tipo de las losas del piso técnico.

OBSERVACIÓN 9

En el documento de especificaciones técnicas se hace referencia a simulaciones de puntos finitos. ¿Para presentar la oferta es necesario incluir estos estudios o se requieren posterior a la adjudicación?

RESPUESTA 9

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que el contratista de obra antes de iniciar el proceso de fabricación de las losas, deberá entregar a la interventoría para su revisión y aprobación la simulación de puntos finitos o similar con la que establezca la capacidad de carga de los elementos que componen el piso técnico, que como mínimo debe cumplir lo indicado en la especificación técnica. El tiempo de verificación y ajustes, de ser necesarios, deberá ser tenido en cuenta por el contratista dentro del tiempo de ejecución del contrato y de ninguna forma será motivo de reclamación para prórrogas.

OBSERVACIÓN 10

En el FORMULARIO 2, los ítems de suministro describen una especificación diferente a la descrita en el documento técnico de especificación. Según el primer documento de respuestas, prima la especificación de dicho documento técnico. Por lo tanto, los valores de costo unitario y total corresponderán a la descripción al Documento de especificación y no a la descripción del FORMULARIO 2 ¿Esto es correcto?

RESPUESTA 10

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite ratificar lo expuesto en cuanto a que la Especificación Técnica prima sobre cualquier otro documento relacionado.

OBSERVACIÓN 11

En el apartado 1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO del documento de licitación, Nota 3, dice: "Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada." ¿Cuáles son los valores de los estimados para cada ítem?

RESPUESTA 11

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite informar que revisando la condición estimada por el interesado se **ACEPTA** la observación, realizando la modificación al Documento Técnico de Soporte, la cual se puede revisar en el Alcance No. 4 que se puede revisar en el link de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria en el siguiente Link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 12

¿Para la instalación del piso técnico se garantizará por parte de la obra la disponibilidad de las áreas para instalar continuamente o será suspendida por actividades preliminares que no se hayan terminado de ejecutar?

RESPUESTA 12

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que las áreas de intervención estarán disponibles para que se dé inicio desde el nivel cero y de allí sucesivamente los pisos superiores buscando facilitar la mayor área posible de instalación.

OBSERVACIÓN 13

En los planos que acompañan la licitación no se define cuales áreas son interiores y exteriores, ¿La especificación definida aplicaría para todas las áreas sin importar si son interiores o exteriores?

RESPUESTA 13

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que tal como lo indica el observante, la especificación es independiente de su ubicación exterior o interior.

OBSERVACIÓN 14

*¿La característica de hidrofugado de las losas puede ser incluida en la composición del concreto y no como una capa superior sobre las losas?
¿Dicho hidrofugado puede venir de fabrica o se espera que sea aplicado posterior a la fabricación de las losas?*

RESPUESTA 14

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que el postulante debe garantizar el cumplimiento de la especificación hidrófuga de los elementos del piso técnico, la cual debe ser superficial y será aplicada de forma posterior en el tiempo definido por el contratista.